**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**\*\*\*\*\* LICITACION ABREVIADA Nº 002/017\*\*\*\*\***

**\*\*\*\* HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS \*\*\*\***

**APERTURA DE OFERTAS EL DIA 30/112017**

**HORA 14:00**

**EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL CALLE COLON 367 CIUDAD DE SAN JOSE.**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: 11:15 A 16.30 HS.**

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS A PROVEER A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DE HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LISTADO DE DEPENDENCIAS, NORMATIVA DEL SUMINISTRO, Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**PERIODO DE CONTRATACIÓN: UN AÑO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON OPCIÓN A UNA PRORROGA POR IGUAL PERIODO.**

Para el caso de que alguna de las partes Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) o Adjudicatario/s no desee hacer uso de la prórroga, deberá comunicar por escrito su voluntad, a la otra parte, en un plazo no inferior a 60 días anteriores al vencimiento del plazo inicial.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CENTROS OFICIALES** | | | |
|  |  |  |  |
| **ZONA 1 : DEPARTAMENTO DE SAN JOSE** | |  |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIO | LOCALIDAD | DIRECCION | TELEFONO |
|  |  |  |  |
| HOGAR CAMINOS | SAN JOSE | SARANDI 331 | 4342 2294 |
| HOGAR NUEVO TIEMPO | SAN JOSE | VIDAL 619 | 4342 3819 |
| CLUB DE NIÑOS FRUTILLITAS | SAN JOSE | HERRERA 225 | 4342 2928 |
| CLUB DE NIÑOS PEQUEÑO PONY | SAN JOSE | URUGUAY 981 | 4342 5169 |
| CLUB DE NIÑOS CANTARES | SAN JOSE | ARTIGAS Y ASENCIO | 4342 5170 |
| C.A.P.I. HUELLITAS | SAN JOSE | HERRERA 848 | 4342 9094 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **ZONA 2 : CIUDAD DE LIBERTAD** |  |  |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIO | LOCALIDAD | DIRECCION | TELEFONO |
|  |  |  |  |
| CENTRO DE REFERENCIA LIBERTAD | LIBERTAD | CIGANDA 838 | 4345 2156 |
| C.A.P.I. LOS PATITOS | LIBERTAD | 19 DE JUNIO Y 21 DE SETIEMBRE | 4345 2152 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **ZONA 3 : ITUZAINGO** |  |  |  |
|  |  |  |  |
| SERVICIO | LOCALIDAD | DIRECCION | TELEFONO |
|  |  |  |  |
| ESCUELA MARTIRENE | ITUZAINGO | RUTA 79 KM 1 | 4338 2153 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER ZONA 1** | | | |
|  |  |  |  |
| **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA** | **CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA** |
| ACELGA | ATADO | 55 | 660 |
| AJO | UNIDAD | 60 | 720 |
| APIO | ATADO X 6 | 19 | 228 |
| BANANA | KG | 197 | 2364 |
| BERENJENAS | KG | 10 | 120 |
| BONIATO | KG | 95 | 1140 |
| BROCOLI | UNIDAD | 12 | 144 |
| CEBOLLA | KG | 80 | 960 |
| CHOCLO | UNIDAD | 62 | 744 |
| DURAZNO | KG | 140 | 700 |
| FRUTILLA | KG | 45 | 225 |
| HUEVOS | DOCENA | 142 | 1704 |
| KIWI | KG | 10 | 120 |
| LECHUGA | UNIDAD | 90 | 1080 |
| LIMON | KG | 8 | 96 |
| MANDARINA | KG | 120 | 1440 |
| MANZANA | KG | 195 | 2340 |
| MELON | KG | 60 | 240 |
| MORRON ROJO | KG | 32 | 384 |
| MORRON VERDE | KG | 14 | 168 |
| NABO | ATADO | 13 | 156 |
| NARANJA | KG | 130 | 1560 |
| PAPA | KG | 300 | 3600 |
| PEPINO | KG | 10 | 120 |
| PERA | KG | 80 | 960 |
| PEREJIL | ATADO | 19 | 228 |
| PUERRO | ATADO x 6 | 19 | 228 |
| REMOLACHA | ATADO x 6 | 19 | 228 |
| REPOLLO | UNIDAD | 45 | 540 |
| SANDIA | KG | 80 | 240 |
| TOMATE | KG | 126 | 1512 |
| ZANAHORIA | KG | 92 | 1104 |
| ZAPALLITO TRONCO | KG | 80 | 960 |
| ZAPALLO CABUTIA | KG | 73 | 876 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER ZONA 2** | | | |
|  |  |  |  |
| **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA** | **CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA** |
| ACELGA | ATADO | 12 | 144 |
| AJO | UNIDAD | 10 | 120 |
| BANANA | KG | 63 | 756 |
| BONIATO | KG | 20 | 240 |
| BROCOLI | UNIDAD | 8 | 96 |
| CEBOLLA | KG | 20 | 240 |
| CHOCLO | UNIDAD | 10 | 120 |
| DURAZNO | KG | 20 | 100 |
| FRUTILLA | KG | 3 | 15 |
| HUEVOS | DOCENA | 40 | 480 |
| LECHUGA | UNIDAD | 10 | 120 |
| LIMON | KG | 8 | 96 |
| MANDARINA | KG | 20 | 240 |
| MANZANA | KG | 60 | 720 |
| MELON | KG | 0 | 0 |
| MORRON ROJO | KG | 12 | 144 |
| MORRON VERDE | KG | 2 | 24 |
| NABO | ATADO x 6 | 2 | 24 |
| NARANJA | KG | 60 | 720 |
| PAPA | KG | 125 | 1500 |
| PERA | KG | 20 | 240 |
| PEREJIL | ATADO | 6 | 72 |
| PUERRO | ATADO | 6 | 72 |
| REMOLACHA | ATADO | 6 | 72 |
| REPOLLO | UNIDAD | 10 | 120 |
| SANDIA | KG | 0 | 0 |
| TOMATE | KG | 30 | 360 |
| ZANAHORIA | KG | 20 | 240 |
| ZAPALLITO TRONCO | KG | 20 | 240 |
| ZAPALLO CABUTIA | KG | 32 | 384 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER ZONA 3** | | | |
|  |  |  |  |
| **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA** | **CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA** |
| ACELGA | ATADO | 8 | 96 |
| AJO | UNIDAD | 20 | 240 |
| BANANA | KG | 40 | 480 |
| BONIATO | KG | 35 | 420 |
| BROCOLI | UNIDAD | 5 | 60 |
| CEBOLLA | KG | 25 | 300 |
| CHOCLO | UNIDAD | 24 | 288 |
| DURAZNO | KG | 20 | 100 |
| FRUTILLA | KG | 12 | 60 |
| HUEVOS | DOCENA | 28 | 336 |
| LECHUGA | UNIDAD | 20 | 240 |
| LIMON | KG | 4 | 48 |
| MANDARINA | KG | 30 | 360 |
| MANZANA | KG | 45 | 540 |
| MELON | KG | 20 | 60 |
| MORRON ROJO | KG | 16 | 192 |
| MORRON VERDE | KG | 4 | 48 |
| NABO | ATADO x 6 | 5 | 60 |
| NARANJA | KG | 40 | 480 |
| PAPA | KG | 125 | 1500 |
| PERA | KG | 20 | 240 |
| PEREJIL | ATADO | 5 | 60 |
| PUERRO | ATADO x 6 | 5 | 60 |
| REMOLACHA | ATADO x 6 | 5 | 60 |
| REPOLLO | UNIDAD | 5 | 60 |
| SANDIA | KG | 40 | 120 |
| TOMATE | KG | 24 | 288 |
| ZANAHORIA | KG | 28 | 336 |
| ZAPALLITO TRONCO | KG | 20 | 240 |
| ZAPALLO CABUTIA | KG | 25 | 300 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD ESTIMADA A ABASTECER EN ZONA 1 -ZONA 2 - ZONA 3** | | | |
|  |  |  |  |
| **PRODUCTO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL HASTA** | **CANTIDAD ESTIMADA ANUAL HASTA** |
| ACELGA | ATADO | 75 | 900 |
| AJO | UNIDAD | 90 | 1080 |
| APIO | ATADO X 6 | 30 | 360 |
| BANANA | KG | 300 | 3600 |
| BERENJENA | KG | 10 | 120 |
| BONIATO | KG | 150 | 1800 |
| BROCOLI | UNIDAD | 25 | 300 |
| CEBOLLA | KG | 125 | 1500 |
| CHOCLO | UNIDAD | 96 | 1152 |
| DURAZNO | KG | 180 | 900 |
| FRUTILLA | KG | 60 | 300 |
| HUEVOS | DOCENA | 210 | 2520 |
| KIWI | KG | 10 | 120 |
| LECHUGA | UNIDAD | 120 | 1440 |
| LIMON | KG | 20 | 240 |
| MANDARINA | KG | 170 | 2040 |
| MANZANA | KG | 300 | 3600 |
| MELON | KG | 80 | 240 |
| MORRON ROJO | KG | 60 | 720 |
| MORRON VERDE | KG | 20 | 240 |
| NABO | ATADO | 20 | 240 |
| NARANJA | KG | 230 | 2760 |
| PAPA | KG | 550 | 6600 |
| PEPINO | KG | 10 | 120 |
| PERA | KG | 120 | 600 |
| PEREJIL | ATADO | 30 | 360 |
| PUERRO | ATADO x 6 | 30 | 360 |
| REMOLACHA | ATADO x 6 | 30 | 360 |
| REPOLLO | UNIDAD | 60 | 720 |
| SANDIA | KG | 120 | 210 |
| TOMATE | KG | 180 | 2160 |
| ZANAHORIA | KG | 140 | 1680 |
| ZAPALLITO TRONCO | KG | 120 | 1440 |
| ZAPALLO CABUTIA | KG | 130 | 1560 |

# CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **EL ABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS LICITADOS ABARCARÁ LOS SERVICIOS DETALLADOS, Y RESPONDERÁ ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADJUNTAS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO.**
2. **EL NÚMERO DE LOCALES PODRÁN EVENTUALMENTE MODIFICARSE EN FUNCIÓN DE LOS FUTUROS CENTROS QUE SE PROGRAMEN INAUGURAR DURANTE EL PLAZO DE ESTA CONTRATACIÓN O VARIAR EN RELACIÓN AL CIERRE O MUDANZA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS. EN TALES CASOS SE LE PROPORCIONARÁ AL ADJUDICATARIO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA VARIACIÓN DE LOCALES Y DIRECCIONES DE LOS MISMOS, CON UN PREAVISO. EL I.N.A.U. SE COMPROMETE A TENER ACTUALIZADA LA NOMINA DE ESTABLECIMIENTOS A ABASTECER POR EL PROVEEDOR, ESTABLECIENDO CON TOTAL PRECISIÓN LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO DE LA/S DEPENDENCIA/S.**
3. **FORMA DE ENTREGA: CADA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DETALLADAS EN LAS ORDENES DE COMPRA EMITIDAS POR EL INSTITUTO EN CADA OPORTUNIDAD Y EN EL O LOS LUGARES INDICADOS POR ÉSTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA “NORMATIVA DE SUMINISTRO” QUE SE ADJUNTA.**

**TODAS LAS CANTIDADES SE AJUSTARAN PERIODICAMENTE EN FUNCION DE LA VARIACION DE ASISTENCIA EN CADA SERVICIO.**

**LA MERCADERÍA ENTREGADA DEBERÁ CONTAR CON LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS “CONDICIONES TÉCNICAS” QUE SE ADJUNTA**.

**LA ENTREGA DE LA MERCADERIA DEBERA REALIZARSE INDEFECTIBLEMENTE EN HORARIO 8:00 A 10:00** **EL DIA LUNES PROXIMO A LA SEMANA DE LA REALIZACION DEL PEDIDO.**

**EN CASOS DE QUE LOS CENTROS PERMANEZCAN CERRADOS EL DIA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA SE NOTIFICARA AL PROVEEDOR PARA ACORDAR UNA NUEVA FECHA DE ENTREGA EN FORMA EXCEPCIONAL.**

1. **FORMA DE PAGO-COTIZACIONES:**
   1. **LOS PRECIOS OFRECIDOS DEBERÀN RELACIONARSE DIRECTAMENTE A LOS DEL BOLETÍN PUBLICADO POR DI.GE.GRA.-C.A.M.M. SOBRE LA BASE DE RELEVAMIENTO DE PRECIOS REALIZADO POR LA AGENCIA DEL MERCADO MODELO EDITADO POR EL MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA.**
   2. **LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE OBLIGATORIAMENTE EN MONEDA NACIONAL INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN, DE LO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ QUE EL PRECIO COTIZADO COMPRENDE TODOS LOS IMPUESTOS. SE DEBERÁ INDICAR OBLIGATORIAMENTE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES.**
   3. **EN LA COTIZACIÓN ESTARÁ INCLUIDO EL FLETE ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL TRASLADO DE LA MERCADERÍA A LOS SERVICIOS DETALLADOS, ASÍ COMO A OTROS LOCALES QUE EVENTUALMENTE SE AGREGUEN EN EL FUTURO.**

**CADA COTIZACIÓN DEBERÁ CONTENER:**

**1) EL PRECIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR DI.GE.GRA.-C.A.M.M., VIGENTE AL LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**2) EL PORCENTAJE DE UTILIDAD A PERCIBIR POR EL PROVEEDOR.**

**3) LA SUMA RESULTANTE POR AMBOS CONCEPTOS PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.**

**4) EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA.**

**5)LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR NECESARIAMENTE**

**OPCIONES DE PAGO A MES VENCIDO.**

**6)LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS SE REALIZARÁ SOBRE LA**

**BASE DEL LISTADO DE PRODUCTOS EMITIDO**

**SEMANALMENTE POR DI.GE.GRA.-C.A.M.M. EN BASE AL**

**RELEVAMIENTO DEL DÍA LUNES.**

1. **ESPECIFICACIONES EN LA OFERTA: SOLO SE RECIBIRAN EN SOBRE CERRADO Y SE RECEPCIONARAN UNICAMENTE HASTA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE A LA HORA 14:00 EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL CALLE COLON 367, CIUDAD DE SAN JOSE.**

**NO SE RECIBIRÀ, OFERTAS POR FAX O POR MAIL O PASADA LA HORA ESTABLECIDA PARA LA RECEPCION DE LAS OFERTAS.**

**7) LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR:**

**-EL LISTADO CORRESPONDEINTE DEL DIGEGRA A LA FECHA DE LA APERTURA DESTACANDO, EL PRECIO MAXIMO ESTABLECIDO POR JUNAGRA, EL PORCENTAJE DE UTILIDAD A PERCIBIR POR EL PROVEEDOR, LA SUMA RESULTANTE DE AMBOS CONCEPTOS PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.**

**-EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA.**

**-HABILITACION BROMATOLOGICA DEL LOCAL**

**-HABILITACION VEHICULAR PARA LOS VEHICULOS QUE SE UTILIZARAN PARA LA DISTRIBUCION.**

**-HABILITACION DE AVICOLA**

**-FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE, QUE SE ADJUNTA.**

**-CURRICULUM DE LA EMPRESA (EN EL QUE SE DEBERA ADJUNTAR POR LO MENOS TRES CARTAS DE INSTITUCIONES QUE LO CONTRATARON INDICANDO NOMBRE DEL ORGANISMO O EMPRESA CONTRATANTE, PERIODO DE CONTRATACION, OPINION QUE LE MERECE RESPECTO A LA ENTREGA Y CALIDAD DE LA MERCADERIA, NOMBRE Y TELEFONO DE LOS REFERENTES A CONTACTAR PARA LA VERIFICACION Y AMPLIACION DE LA INFORMACION ANTES MENCIONADA).**

**-A EFECTOS DE COTIZAR PARA EL PRESENTE LLAMADO EL OFERENTE DEBERA ESTAR REGISTRADO EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE) CONFORME A LO DISPUESTO CON EL PODER EJECUTIVO Nº 155/013 DE 21 DE MAYO DE 2013 . LOS ESTADOS ADMITIDOS PARA ACEPTAR OFERTAS DE PROVEEDORES SON: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) Y ACTIVO.**

**NO SE EXIGIRA LA PRESENTACION DE AQUELLA DOCUMENTACION A LA QUE SE PUEDA ACCEDER A TRAVES DEL RUPE O DE CUALQUIER SISTEMA DE INFORMACION DE LIBRE ACCESO.**

1. **EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR QUE ANTE CUALQUIER MODIFICACION EN EL PEDIDO O RECLAMOS DE LA MERCADERIA ENTREGADA, LOS CAMBIOS DEBERAN HACERSE EFECTIVO EN EL MOMENTO O EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS.**
2. **A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES 17.957 Y 18.244 (DEUDORES ALIMENTARIOS), EL I.N.A.U. REALIZARÁ EN SU CASO, LA ADJUDICACIÓN CONDICIONADA A QUE LOS TITULARES, DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE ÉL O LOS ADJUDICATARIOS NO SE ENCUENTREN INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES, SECCIÓN INTERDICCIONES, COMO DEUDOR/ES ALIMENTARIO/S. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA EXIGENCIA LEGAL, IMPEDIRÁ CONTRATAR CON EL ORGANISMO, PUDIENDO EL MISMO RECONSIDERAR EL ESTUDIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON EXCLUSIÓN DEL CITADO ADJUDICATARIO.**
3. **SEGÚN LO DISPUESTO LA ADJUDICACIÓN PODRA EFECTUARSE POR EL INSTITUTO A UN SOLO PROVEEDOR O A VARIOS SI POR RAZONES DE BUENA ADMINISTRACIÓN LO CONSIDERA CONVENIENTE PARA SUS INTERESES.**
4. **SE DEBERÁ TENER EN CUENTA ESPECIALMENTE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS 14 Y 18 DEL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL ORGANISMO.**
5. **ACLARACION: EN TODO LO QUE NO SE OPONGA AL PRESENTE PLIEGO REGIRA EN FORMA COMPLEMENTARIA EL PLIEGO PARTICULAR DEL ORGANISMO.**
6. **CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION**:

**SE ESTABLECERA LA MISMA IMPORTANCIA PARA PRECIO Y CALIDAD.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE EVALUACION** | **CRITERIO DE PONDERACION** |
| ANTECEDENTES PUBLICOS Y PRIVADOS | 20% |
| MEJOR PRECIO EN BASE IGUAL CALIDAD | 80% |

1. **FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS.**
2. **PERIODO DE CONTRATACION: UN AÑO A PARTIR DE LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION CON OPCION A UNA PRORROGA POR IGUAL PERIODO.**
3. **LA DIRECCION DEPARTAMENTAL COMUNICARA LA FECHA EN QUE SE INICIA EL CONTRATO.**
4. **A LOS EFECTOS DE LA ADJUDICACION, SE VERIFICARÁ EN EL RUPE LA INSCRIPCION DE LOS OFERENTES EN DICHO REGISTRO, ASI COMO LA INFORMACION QUE DEL MISMO SE ENCUENTRE REGISTRADA, LA AUSENCIA DE ELEMENTOS QUE INHIBAN SU CONTRATACION Y LA EXISTENCIA DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA.**

**EL OFERENTE QUE RESULTE SELECCIONADO, DEBERÁ HABER ADQUIRIDO EL ESTADO “ACTIVO” EN EL RUPE, TAL COMO SURGE DE LA GUIA PARA PROVEEDORES DEL RUPE, A LA CUAL PODRA ACCEDERSE EN** [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy) **BAJO EL MENU Proveedores/RUPE/Manuales y videos.**

**SI AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICATARIO NO HUBIESE ADQUIRIDO EL ESTADO “ACTIVO” EN RUPE, SE LE OTORGARA UN PLAZO DE TRES (3) DIAS HABILIES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION, A FIN DE QUE EL MISMO ADQUIERA DICHO ESTADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE ADJUDICAR ESTE LLAMADO AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE , EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTE REQUERMIENTO EN EL PLAZO MENCIONADO.**

1. **POR CONSULTAS O ACLARACIONES EN RELACION AL OBJETO DEL LLAMDO DIRIGIRSE A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL CALLE COLON 367, CIUDAD DE SAN JOSE O AL TELEFONO 4342 6942.**
2. **EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES NO TIENE COSTO.**

|  |
| --- |
| **FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**  **LICITACION PÚBLICA Nº LICITACION ABREVIDA Nº**  **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA**  **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA**  **R.U.T.:**  **DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION**  **CALLE:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LOCALIDAD:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_CODIGO POSTAL:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **PAIS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **TELEFONOS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_FAX:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **TELEFAX:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:**  **FIRMAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ACLARACIONES:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**  **FIRMAS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ACLARACIONES:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| CONDICIONES PARA EL LAMADO  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS  ASPECTOS GENERALES   1. **De las características de calidad:**   Vegetales sanos, frescos, limpios, exentos de cuerpos extraño adheridos a la superficie; en estado de madurez apropiada para el consumo, características de sabor, color, aroma y textura propias del alimento y la variedad. No tener lesiones de origen físico que afecten su apariencia, aspecto y desarrollo normales en la variedad y temporada, desprovistos de humedad exterior y de sabores u olores extraños.   1. **Del estado sanitario:**   Libre de enfermedades que afecten su comestibilidad, sin insectos, hongos (moho), bacterias, sin podredumbre y dentro de los parámetros permitidos en las normas de residuos de plaguicidas.  El Instituto podrá solicitar cuando lo crea conveniente, la realización de análisis de residuos de plaguicidas y análisis microbiológicos de la mercadería, los que serán de cargo exclusivo del proveedor.   1. **De las características del envasado y transporte:**   Los alimentos deberán colocarse de forma que permitan mantenerlos en las condiciones de calidad especificadas.  Para frutas y hortalizas: excepto en el caso de papa (producto para el cual se aceptará la entrega en las bolsas de 25kg en las que el producto se comercializa a nivel mayorista), los productos serán entregados s individualmente en bolsas de primer uso transparentes (un tipo de producto por bolsa). Las mismas deberán acondicionarse dentro de cajones de plástico, los que deberán mantener buenas condiciones higiénicas y asegurar el mantenimiento de la integridad del producto (Capítulo 12 del Reglamento Bromatológico Nacional).  Para huevos: se aceptará la entrega en los envases y presentación empleados para su comercialización n mayorista (cajones de 30 docenas acondicionados en maples de 30 unidades cada uno).   1. **De la calidad de todos los renglones:**   Debe ser homogénea para todas las dependencias en una misma entrega**.**   1. **De los manipuladores:**   Todo el personal de la empresa proveedora, sin excepción, cualquiera sea la función que desempeñe, deberá poseer carné de salud vigente. Este documento se exhibirá a los funcionarios competentes del Instituto toda vez que sea solicitado (Capítulo 5 del Reglamento Bromatológico Nacional).  También podrá ser solicitado el Carné de Manipulador cuando la situación lo amerite.   1. **Controles de calidad:**   En los Servicios, los funcionarios responsables de la recepción, controlarán la calidad y cantidad en todas las entregas previo a la firma de los remitos correspondientes.   1. **Criterios de aceptabilidad**   Los controles evaluarán el cumplimiento del peso por unidad (calibre), las características de calidad para las categorías solicitadas (variedad o tipo, calidad sanitaria, grado de madurez) o la acumulación de ambos aspectos considerando como criterio las especificaciones técnicas. Las tolerancias fuera de las especificaciones se evaluarán considerando el número de unidades o el peso en relación al quilaje total de cada entrega para cada alimento.  ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LOS DIFERENTES RENGLONES   1. ***HORTALIZAS***   **ACELGA**  Calibre grande. Lámina mayor a 30 cm. Peso del atado 1,200 a 1,600 kg. aproximado.  Aspecto y color: penca pequeña (20 cm. de largo), blanca y tierna, hojas turgentes, enteras y limpias de color verde brillante, sin signos de heladas o quemaduras del sol, sin tallos florales, en atados.  **ESPINACA**  Calibre grande. Lámina mayor a 15 cm. Peso del atado 600 a 800 grs. aproximado.  Aspecto y color: hojas verdes brillantes, turgentes, enteras y limpias, sin signos de heladas y quemaduras del sol, en atados**.**  **LECHUGA**  Tipo mantecosa. Calibre grande. Peso de la unidad 350 a 500 grs. aproximado.  Aspecto y color: enteras, sanas, limpias, de aspecto fresco, turgente, raíces cortadas a ras de las hojas, con pocas hojas abiertas, forma y color características de la variedad, exentas de señales de heladas u otros daños físicos.  **TOMATE**  Tipo americano o larga vida: calibre grande de 80 a 100 mm, peso de la unidad 220 a 360 grs. la unidad.  Tipo perita calibre grande mayor a 60mm, peso de la unidad de 120 a 160 grs.aproximado.  Aspecto y color: fruto entero, sano, firme al tacto, color rosa o rojo, rojo anaranjado, sin magulladuras ni deformaciones blandas debidas a manipulaciones inadecuadas, sin grietas frescas ni golpes profundos.  **ZAPALLITO**  Calibre grande de 85 a 95 mm. Peso de la unidad 240 a 320 grs. aproximado.  Aspecto y color: fruto inmaduro, fresco, sano, cáscara fina, color verde brillante, sin manchas ni tejido cicatrizado.  **CEBOLLA**  Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de la unidad 180 a 260 grs. aproximado.  Variedad: blanca, dulce.  Aspecto y color: cabeza firme, sana, envoltura seca y frágil, limpia, libre de brotes, cortaduras o ralladuras.  **NABO**  Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de 80 a 100 gramos aproximado por raíz libre de hoja.  Variedad: de consumo.  Aspecto y color: raíz blanca, firme y limpia, en atados de 7 unidades promedio de 0,800 a 1,200 kg.  **PUERRO**  Calibre grande de 40 mm aproximado.  Aspecto y color: bulbo blanco, fresco y limpio, tallo verde oscuro, sin hojas marchitas, decoloradas o blanca, en atados de 4 a 5 unidades de 0,800 a 1,200 Kg. aproximado.  **REMOLACHA**  Calibre grande de 70 a 80 mm por raíz libre de hojas.  Variedad: de consumo.  Aspecto y color: de raíz sana, fresca, limpia, pulpa firme, color bordeau oscuro, en atados con peso de 1,500 a 2 Kg.  **ZANAHORIA**  Calibre grande de 35 a 50 mm.  Aspecto y color: raíces enteras, firmes, lisas, lavadas, color naranja de cosecha reciente, no abiertas ni lignificadas, sin coloración púrpura o verde en el cuello**.**  **ZAPALLO**  Variedades: criollo o kabutiá.  Tamaño: particular a cada variedad.  Aspecto y color: maduración adecuada, cáscara firme, color verde oscuro, pulpa amarilla intensa.  **MORRON**  Calibre grande de 90 a 120mm aproximado. Peso por unidad de 280 a 400 grs. aproximado.  Variedad: dulce.  Aspecto y color: frutos rojos o verdes, frescos, sanos, limpios, con pedúnculo, pericarpio sano, grueso, limpio, piel firme y brillante, sin partes decoloradas, blandas o arrugadas.  **BONIATO**  Calibre mediano de 250 a 400 grs. la unidad aproximado.  Variedad: criollo, morado INTA o argentino.  Aspecto y color: raíz en buen estado de conservación, cáscara color característico de la variedad, pulpa amarilla, de cosecha reciente, libre de terrones, arrugas, machucaduras, raíces secundarias, brotes**.**  **PAPA**  Calibre grande de 55 a 85mm (peso promedio 150 a 300 grs.) o extra de 86 a 120mm (peso promedio 300 a 400 grs.) aproximado.  Variedad: rosada o blanca lavada.  Aspecto y color: tubérculo en buen estado, pulpa firme, libre de terrones y brotes, protuberancias y grietas, color característico de la variedad, sin coloración verdosa.  **AJO**  Calibre grande de 46 a 55 mm. Peso de la unidad de 40 a 55 grs. aproximado.  Aspecto y color: cabeza firme, envoltura seca y quebradiza, sano, limpio, maduro, entero, bulbo blanco o colorado, sin brotes**.**  **PEREJIL**  Aspecto y color: tallo y hojas frescas, sanas, limpias, verdes, tallo largos, sin hojas marchitas o decoloradas.   1. ***FRUTAS***   **BANANA**  Calibre grande de (35 a 40 mm) o extra (más de 40 mm) aproximado.  Variedades: Brasil o Ecuatoriana.  Aspecto y color: frescas, firmes, limpias, libres de insectos, cáscara entera que mantenga el fruto cubierto, en penca o buqué.  **MANZANA**  Calibre grande de 72 a 80 mm. Peso de la unidad 170 a 190 grs. aproximado.  Variedades: Red delicia, Mollie, Gala y otras del tipo rojo**.**  **NARANJA**  Calibre grande de 75 a 85 mm. Peso de la unidad 200 a 300 grs. aproximado.  Aspecto y color: fruto firme, cáscara brillante, firme, fina, entera, bien formada, color naranja, sin cera ni colorantes, pulpa jugosa.  **MANDARINA**  Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de la unidad 160 a 220 grs. aproximado.  Aspecto y color: fruto firme, cáscara firme, color naranja, sin hojas, sin cera ni colorantes, fruto jugoso. PERA Calibre grande de 67 a 73 mm. Peso de la unidad 170 a 220 grs. aproximado.  Variedad: Francesa, Williams, de estación.  Aspecto y color: firme, limpia, piel entera, lisa, pecíolo adherido a la fruta sin imperfecciones ni magulladuras.  **CIRUELA**  Calibre mediano de 40 a 50 mm. Peso de la unidad 70 a 100 grs. aproximado.  Variedad: blanca o roja.  Aspecto y color: fruto firme, piel brillante, libre de heridas o machucamientos.  **DURAZNO**  Calibre grande de 70 a 80 mm. Peso de la unidad 160 a 200 grs. aproximado.  Variedades: de estación.  Aspecto y color: limpios, firmes, sin manchas, pecíolo adherido al fruto, sin insectos ni machucamientos.  **SANDIA**  Calibre chico de 4 a 5 Kg. o mediano de 5 a 8 Kg.  Aspecto y color: cáscara firme, pulpa color rosa intenso, jugosa, sin machucamientos.  **LIMONES**  Calibre grande de 65 a 75 mm. Peso de la unidad 180 a 220 grs. aproximado.  Aspecto y color: cáscara firme y fina, color amarillo, bien formado, pulpa firme y jugosa. *HUEVOS* Calibre grande con un peso por unidad entre 55 y 62 grs. (se acepta 10% de variación legal en el tamaño).  Aspecto y color: cáscara blanca o colorada.  Envase rotulado con nombre y dirección del establecimiento productor, habilitación y etiqueta reglamentaria habilitante. Cajas con separador de primer uso.  **La Administración se reserva el derecho de pedir otros renglones en sustitución de los señalados en la estimación semanal por precio, variaciones estacionales como a solicitar otros rubros como frutillas, kiwi, ananá por situaciones especiales (cumpleaños, fiestas tradicionales y otros eventos). En este caso se especificará en forma particular estos alimentos.**  **Así mismo solicitar diferentes variedades de un mismo renglón (zapallo criollo y kabutiá, manzana Mollie y Gala, tomate perita y americano según disponibilidad del mercado).**  **NORMATIVA DE SUMINISTRO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y HUEVOS**  FORMULACION DEL PEDIDO  El pedido al proveedor lo realiza la Dirección Departamental en forma semanal.  Las cantidades solicitadas se indicaran en kilos, unidades, docenas, atados dependiendo del alimento que se trate y de acuerdo a la unidad de comercialización del mercado según consta en el listado emitido por DIGEGRA-CAM.  El pedido se realiza mediante la emisión de órdenes de compra indicando, el quilaje, unidades, docenas o atados para cada uno de los alimentos y para los Servicios dependientes de la Dirección Departamental.  El Proveedor no podrá realizar ningún cambio en el pedido sin consultar con la Dirección Departamental.  DISTRIBUCION  La entrega de la mercadería deberá realizarse indefectiblemente en el horario de 8:00 a 10:00 el día lunes próximo a la semana de la realización del pedido.  Si en el día de la entrega alguno de los centros estuviese cerrado ( por ejemplo por ser feriado), el proveedor podrá entregar la mercadería el día lunes para los hogares de Tiempo Completo y el día martes para los Centros de Tiempo Parcial, previo acuerdo con el Centro o Servicio.  DOCUMENTACION  La Dirección Departamental emitirá Órdenes de Compra detallando el pedido en tres vías ( blanca, amarilla y celeste).  El Proveedor deberá presentar en el Servicio la vía amarilla y la vía celeste quedando la vía blanca para el proveedor.  CONTROLES EN LA RECEPCION  Los responsables de cada Servicio recepcionaran y controlaran las órdenes de compra emitidas y entregadas por el proveedor evaluando cantidades y calidad de la mercadería entregada, rechazando aquellos que no cumplan con la calidad especificada y dejando constancia de lo realmente recibido si hay diferencias en las cantidades que aparecen en el pedido.  Si existe rechazo de la mercadería controlada (por mala calidad o diferencias en las cantidades) por la persona responsable del Servicio, el proveedor deberá en el correr del día reponer la mercadería.  Si la cantidad entregada excede ampliamente a la cantidad pedida, la cantidad en exceso deberá ser rechazada.  LABRADO DE ACTA  En el caso en que la mercadería deba ser rechazada por su calidad se deban realizar otras observaciones el funcionario receptor deberá realizar el acta de observación o rechazo formulado para este fin y cuyo modelo se adjunta.  En la misma deberá constar nombre del Servicio, fecha, identificación de los productos, motivo del rechazo firma y aclaración del funcionario responsable de la recepción, y firma y aclaración del responsable de la entrega de la mercadería.  Se entregara una via del acta al proveedor, otra quedara en el Servicio y otra al Area Contable de la Dirección Departamental.  FACTURACION Y CONTROL DE FACTURAS  Se deberá presentar la factura semanal por el total de los artículos entregados, adjuntando la lista semanal de precios de DIGEGRA-CAMM.   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | **ACTA DE OBSERVACION O RECHAZO** | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | San José, ………. de ………………………………….de ……….. | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Servicio: |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | En el día de la fecha: | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  | Se Observa |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  | Se Rechaza |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | El Producto: |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Suministrado por el Proveedor del Organismo: | | | | |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Por no encontrarse dentro de los parámetros de aceptación estipulados en los Procedimientos de Compras | | | | | | | | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Motivo: |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Firma: | | | | Contrafirma | | | |  | | Responsable de la Recepción | | | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  | Nº Cobro |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | Responsable del Proveedor | | |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  | C.I. |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
|  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
| **INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**  **DEPARTAMENTO DE COMPRAS**  **PLIEGO PARTICULAR DEL ORGANISMO**  **Condiciones generales**   1. Disposiciones vigentes   Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado, lo que en su conjunto conformarán el denominado Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada contratación.   1. Exención de responsabilidad   La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.   1. Comunicaciones   Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Compras de la División Servicios Generales, sito en la Avenida Fernández Crespo 1796, Piso 1º TEL. 2408 87 56, 2 408 34 42, correo electrónico: [compras@inau.gub.uy](mailto:compras@inau.gub.uy)   1. Aclaraciones del pliego   Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras de la División Servicios Generales, aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada contratación, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la respectiva fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el pliego particular del llamado. Las mismas serán contestadas a todos los adquirentes del pliego en un plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, para los contratos de suministros y servicios no personales.   1. Solicitud de prórroga de apertura   Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, la prórroga de la apertura de las ofertas con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la respectiva fecha de apertura establecida en el Pliego particulares del llamado.  La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si él o los solicitantes no depositan previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a 20 U.R., la que será devuelta solo si el peticionante presenta oferta. En caso de que no presente oferta dicha garantía podrá ser ejecutada. Si la prórroga no hubiere sido concedida en los términos solicitados la garantía será devuelta.  La Administración comunicará la aclaración, la prórroga solicitadas (numerales 4 y 5 respectivamente), la denegatoria, la prórroga dispuesta por su sola voluntad, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través de comunicación por fax y/o correo electrónico.   1. Costo de los pliegos   Los pliegos de condiciones particulares tendrán un costo de entre 1 (una) UR y 5 (cinco) UR Cada oferente deberá adquirir un ejemplar del Pliego de Condiciones respectivo en el lugar indicado para ello, con antelación a la apertura de ofertas.  La no adquisición del Pliego de Condiciones por el oferente o en su caso por el representante será causal de rechazo automático de la ofert  Eventualmente la Administración podrá entregar los Pliegos de Condiciones en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.   1. Presentación de ofertas   Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras, únicamente en forma personal (no válidas por fax o e-mail); el día fijado para la apertura y hasta la hora indicada para dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.  La oferta deberá presentarse por escrito en original y una copia firmada por el Oferente o su representante, en sobre cerrado en cuyo exterior se establecerá el nombre del oferente y el número y objeto de la licitación.  En caso de que se presentaran ofertas provenientes del extranjero dicha documentación estará redactada en idioma español o en su caso tendrá la correspondiente traducción.  Los poderes provenientes del extranjero deberán ser legalizados y protocolizados de acuerdo a las disposiciones nacionales vigentes.  No serán recibidas las ofertas que no llegaran a la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.  En el acto de apertura de ofertas, solo se admitirán aclaraciones, observaciones, manifestaciones, etc., únicamente del representante de la firma, o de la persona autorizada a tal efecto, quienes deberán acreditar la representación o autorización que invocan.  Consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorcios: En caso de que se presente un consorcio (o empresas que manifiesten la intención de consorciales), no se requiere en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y publicación será obligatorio realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios al momento del perfeccionamiento del contrato).   1. Cotización por ítems   Para el caso de que se solicite la cotización por ítems se validará en el acto de apertura todas las ofertas que se presenten aunque no coticen por la totalidad de ellos.   1. Antecedentes   La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma. El oferente adjuntará una relación de suministros similares contratados anteriormente con Instituciones Privada o Públicas, especialmente con el INAU.   1. Régimen de Preferencia Art. 41 Ley 18.362   A) Bienes  Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo 13/2009.  Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán declarar en su oferta si sus bienes califican como nacionales a la luz de las exigencias de la legislación vigente.  Se requiere para su aplicación la declaración jurada en la oferta de la calificación como nacional del bien o producto cotizado.  En caso de ausencia de declaración se interpretara que los bienes no califican como nacionales.  Para aquellos oferentes que hubieren presentado la declaración jurada requerida, la Administración exigirá la presentación del certificado correspondiente cuando ello tenga o pueda tener incidencia en el estudio económico de las ofertas. Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.  B) Servicios  Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo 13/2009.  Los oferentes que deseen acogerse al beneficio deberán expresar en su oferta bajo declaración jurada si el (o los) servicio/s que ofrece califica/n como nacionales a la luz de las exigencias de la legislación vigente.  Cuando el(o los) servicios/s incluyan el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del (o los) servicio/s el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.  De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.  En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el (o los) servicio/s no califican como nacionales.  Para aquellos oferentes que hubieran presentado la declaración jurada requerida, la Administración exigirá la presentación del certificado correspondiente cuando ello tenga o pueda tener incidencia en el estudio económico de las ofertas.  Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho a rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.   1. Régimen de preferencia Art.44 de la Ley 18.362.   A) Bienes.  Se deberá tener en cuenta lo establecido por el art. 44 de la Ley 18.362, Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/10 y disposiciones concordantes y/o complementarias.  Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:  a)Certificado expedido por DINAPYME, que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/10). La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio, hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.  La mera presentación del certificado otorgado por DINAPYME, implica la declaración expresa del oferente, prevista por el Art. 2 del Decreto 371 /1O, de acogerse a la preferencia.  Para aquellos oferentes que se hubieran amparado a este beneficio, la Administración exigirá la presentación del certificado de origen emitido por las entidades certificadoras (Art. 7 Decreto 371/10), cuando ello tengo o pueda tener incidencia en el estudio económico de las ofertas.  La Administración evaluará la oportunidad en que solicitará el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras sin perjuicio de lo establecido en el Art. 7 del Decreto 371/10.  En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva del mercado previsto en el Art. 11 del Decreto 371/1O, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en el Pliego Particular, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.  B) Servicios  Se deberá tener en cuenta lo establecido por el art. 44 de la Ley 18.362, Decreto del Poder Ejecutivo N° 371/10 y disposiciones concordantes y/o complementarias.  Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:  a)Certificado expedido por DINAPYME, que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/10). La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio, hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.  Cuando el (los) servicio/s incluyan el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una declaración jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del decreto 37111O.  De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.  Para aquellos oferentes que se hubieran amparado a este beneficio y el servicio incluya la provisión de bienes o materiales, la Administración exigirá la presentación del certificado de origen emitido por las entidades certificadoras (Art. 8 del Decreto 371/1O).  En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del decreto 371/1O, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en el Pliego Particular, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.  En los casos en que la Administración requiera los certificados que expiden  los organismo habilitados por los Decretos 371/10 y 13/2009, los oferentes deberán encontrarse en condiciones de presentar ante estos la correspondiente solicitud y la documentación necesaria dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la nota emitida por INAU.  Asimismo, acreditada la presentación de la solicitud ante el organismo correspondiente, el oferente dispondrá de un plazo de quince días hábiles para la presentación ante INAU del certificado que se le expida.  La omisión en el cumplimiento de los requisitos y términos establecidos precedentemente dará lugar a que la Administración considere que el oferente carece de las condiciones declaradas, considerando a la empresa como no MIPYME o como no nacional, según corresponda.   1. Documentos a entregar con la oferta y que formarán parte del expediente:   a) Formulario de Identificación del Oferente, firmado por el representante de la firma oferente.  b) Fotocopia del Certificado de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Dec. N° 342/99 del 26/10/99  c) Fotocopia del Certificado del Banco de Seguros del Estado relativo al seguro de accidentes de trabajo (Art. 61 Ley 16.074) En caso de que no se cuente con personal a cargo, se presentará al momento de la apertura de ofertas, declaración jurada firmada por el oferente, debiendo presentar en caso de ser adjudicatario, el Certificado negativo expedido por el Banco de Seguros del Estado.  d) Si el proponente fuera persona jurídica deberá presentar certificado notarial que acredite su objeto, personería y quienes ostentan la representación, constituyendo domicilio legal a todos los efectos en la ciudad de Montevideo. Se podrá presentar fotocopia del mismo debiendo exhibirse el original, el cual deberá tener fecha no mayor a 30 (treinta días) desde su expedición. Las unipersonales también deben presentar certificado notarial donde conste que es persona jurídica.  -Las empresas consorciadas o que manifiesten tal voluntad deberán  presentar: Acta de intención de consorcios (o contrato de consorcio en su caso); con certificación notarial de firmas y en su contenido un detalle de los suministros, servicios y/o parte de las obras que tomara a ·su cargo cada integrante del consorcio, establecer que sus integrantes serán solidariamente responsables en las obligaciones contraídas en el marco de la licitación de que se trate. La oferta deberá incluir toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.  -Las Cooperativas Sociales ley N°17.978 deberán presentar:  a) Fotocopia de Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio y aprobados e inscriptos en el MIDES.  b) Certificado notarial que acredite la vigencia de la personería jurídica y la representación actual.  e) Certificado de Banco de Seguros del Estado relativo al seguro de accidentes de trabajo (art 61 Ley 16074).  d) Tarjeta de Rut y constancia de no ser contribuyente.  e) Fotocopia del Certificado de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del  Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Dec. N°342/99 del 26/10/99.  E) En el caso de adquisición de productos comprendidos en el Art. 1o de Decreto 260/07 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de haber iniciado el trámite) en el registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados.  F) Recibo de pago de los pliegos del llamado.  G) Fotocopia del boleto de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en los casos que corresponda.  H) Antecedentes del oferente: Nómina de suministros o servicios similares contratados con INAU y/o con otros Organismos Públicos.  La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos (2) días hábiles, sin perjuicio de la situación prevista en el inc. 7 art. 65 del TOCAF, en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado la documentación mencionada en los literales A), B), C), D), E) y H) . Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.  En las licitaciones cuyo objeto sea el arrendamiento y/o compra de un inmueble, previo a la adjudicación se solicitara al oferente mejor calificado:  -Memoria descriptiva en formato Declaración Jurad a Caracterización  Catastral.  -Croquis de las construcciones en régimen común o en caso de PH cuando ocupan parcialmente más de una unidad o si hay reformas.  -Fotocopia de plano de mensura.  -Fotografías de fachada e interiores.   1. Confidencialidad   De conformidad con el Art. 1O de la Ley 18.381 e inc. 11 del Art. 65 del TOCAF, el/los oferente/s que consideran que presentan información de carácter confidencial deberán señalar expresamente que así lo consideran y presentar la misma en forma separada de la oferta.   1. Alternativas, variantes o modificaciones.   Los oferentes presentaran sus ofertas en las condiciones que se establezcan en las condiciones particulares del llamado, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.  Podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, determinándose en cada caso si las mismas autorizan o no la presentación de la propuesta básica.   1. Precio y cotización.   Para cada mercadería o servicio cotizado, se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total por ítem y el monto total de la oferta, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que rigen en el momento de la apertura. Si nada se establece en la oferta se considerará que el monto de la misma incluye todos los impuestos.  Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.  Los oferentes podrán cotizar parcialmente los ítems licitados, y deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en este pliego.  Se deberá cotizar crédito 60 y/o 90 días. No será excluyente la cotización en una sola modalidad.   1. Actualización de precios   La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de formular paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del pliego particular. A falta de especificación en el pliego particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una formula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido. En caso de que la oferta no establezca paramétrica de ajuste, se considerará que se cotizó precio firme.  En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la  Administración no pagara precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aun cuando la fórmula paramétrica eleve estos a un valor superior. Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.   1. Mantenimiento de oferta   Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.  El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, ante el Departamento de Compras, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.  No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración, a: su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.   1. Garantía de mantenimiento de oferta   De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF se deberá tener en cuenta lo siguiente:  a) Si la Administración determina el carácter obligatorio del depósito de garantía de mantenimiento de oferta, indicándolo expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, el oferente deberá depositar garantía de mantenimiento de oferta por el monto establecido en el mismo y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 19 del presente Pliego (formas de realizar el depósito)  b) Si la Administración NO determinara el carácter obligatorio del depósito de garantía de mantenimiento de oferta, el oferente podrá optar por:  b1) Depositar el monto establecido en el Pliego de Condiciones  Particulares y de acuerdo a lo dispuesto en numeral 19 del presente Pliego (formas de realizar el depósito).  b2) No presentar garantía de mantenimiento de oferta, en cuyo caso, si el oferente incumple con el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, tal como lo establece el Art. 64 del TOCAF.  Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta se realizaran con la antelación que deseen y hasta la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas.  En caso de depositar la garantía en otra moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de caución o a la de emitido el aval o fianza.  Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse con una vigencia mínima de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.  No se aceptarán garantía de mantenimiento de ofertas con plazo de vigencia inferior al establecido.  Cuando el monto de la oferta, no supere el tope de la Licitación Abreviada, no se presentará garantía de mantenimiento de oferta.  La devolución de garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo, previa tramitación en la División Servicios Generales.   1. Formas de realizar depósito   Todas las garantías se presentarán en la Tesorería del Organismo, sita en la calle Fernández Crespo 1796 Planta Baja en el horario de 9:30 a 13:00 (verano) y de 12:30 a 16:30 (invierno) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.  La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.  Las garantías se constituirán a la orden de INAU, y podrán consistir en:  a) Aval o garantía de un banco. Aquellos documentos expedidos por banco privados deberán venir con firmas certificadas por Escribano Público.  b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado.  c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.  d) Efectivo.  e) Letras de cambio pagaderas a la vista.  No se admitirán garantías personales de especie alguna, ni cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, pago diferido, etc.), ni tampoco depósitos en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.  Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del INAU y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.  En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.  Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.  El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado. Las garantías deberán ser depositadas por:  -el oferente  -en el caso de firmas extranjeras por un representante en representación del oferente.  Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorcios (mediante acta notarial) pero que no estén constituidas legalmente a la fecha de apertura de ofertas, podrán depositar garantía por separado indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado) ó una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrante y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.  A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio. Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.  La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a la División Servicios Generales, en los casos que corresponda según este Pliego.  Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.  Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.   1. Evaluación de las ofertas   La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio, así como aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad, salvo que el Pliego Particular establezca un criterio diferente.  La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.  Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera; se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay, al día hábil anterior al de la fecha de apertura.  La Administración en atención al objeto a contratar, determinable en forma previa al momento de cada llamado tendrá en cuenta el/los principales factores para evaluar las oferta, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta en su caso. Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración según sea el criterio de ponderación se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento de condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, etc.  La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el Instituto, u otros organismos públicos.  De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 C del TOCAF, los criterios de selección y la ponderación de los mismos se realizarán en base al siguiente cuadro:  La ponderación general se hará en base a estos criterios de valoración según el factor de predominio.   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  | VALORACIÓN TÉCNICA | VALORACIÓN ECONÓMICA |  | | A) | 20 | 80 | El precio tiene preferencia | | B) | 40 | 60 | El precio es más relevante | | C) | 50 | 50 | Misma importancia | | D) | 60 | 40 | Calidad es más importante | | E) | 80 | 20 | La calidad tiene preferencia |   Adjudicación de puntaje de acuerdo al Criterio Técnico:   |  |  | | --- | --- | | NO CONFORME | 0% | | PARCIALMENTE CONFORME HASTA UN MÁXIMO DE | 50 % | | CONFORME HASTA UN MÁXIMO DE | 100 % |   Adjudicación de puntaje de acuerdo al Criterio Económico:  Se otorgará el máximo de puntos a la oferta más baja y las demás serán evaluadas de acuerdo con el porcentaje de diferencia.  En las condiciones particulares de cada llamado se determinará cuáles de los criterios se adoptará dependiendo del objeto del llamado.  21) En caso de presentación de ofertas similares, la Administración se reserva la facultad de entablar negociaciones con los respectivos oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.   1. Adjudicación   En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, la Administración podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esta situación si el objeto del contrato permitiera dicha división.  Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los Institutos de mejora de ofertas o de negociación.  La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir las cantidades licitadas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del TOCAF.  La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario/os y a los restantes oferentes en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de la misma, la que se podrá consultar en el Departamento de Compras o en el sitio Web de INAU ( www.inau.gub.uy ).  El oferente/s que resulte/n adjudicatario/s tendrá/n la obligación de presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles la siguiente documentación:  -Certificado de Banco de Previsión Social.  -Certificado de Dirección General Impositiva.  -Certificado de Banco de Seguros del Estado, o en caso de no contar con personal a cargo Certificado Negativo expedido por dicha Institución.  -Garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de que corresponda.  -Las empresas que manifestaron la voluntad de consorcios en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación deberán presentar en el Departamento de Compras la documentación que a acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060), y en el contrato se deberá expresar: a) que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y b) la modificación del contrato sin el previo consentimiento de INAU. La inscripción y publicación del consorcio será obligatorio realizarla en Uruguay y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato.  -Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.   1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato   Salvo que el Pliego de Bases y de Condiciones Particulares del llamado determine la exigencia de depositar garantía de fiel cumplimiento de contrato, el oferente podrá optar por:  a) depositar garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto no inferior al 5% del monto de la contratación en la forma establecida en la cláusula 17 del presente Pliego.  La garantía deberá ser emitida con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del suministro o servicio que ampara.  La Administración se reserva el derecho de resolver a su exclusivo juicio, la aceptación de dicha documentación, ó  b) no depositar garantía de fiel cumplimento de contrato, en cuyo caso el incumplimiento del Contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto adjudicado, tal como se establece en el Art. 64 del TOCAF. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.  Al depositar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el adjudicatario podrá solicitar el reintegro (previa presentación del recibo correspondiente), de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.  Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido en la cláusula 20 del presente Pliego y transcurridos cinco (5) días hábiles contados desde el último día hábil otorgado para constituir la misma, y el contratista no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el contratista por los perjuicios que causen su incumpliendo.  En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el  INAU podrá realizar la adjudicación al siguiente mejor oferente, con su previa aceptación.   1. Penalidades   La Administración cobrará por atraso en la entrega de los materiales o prestación del servicio, una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada  30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado o el servicio prestado. Dicho importe será descontado de .la/s factura/s correspondiente/s.  Si persistiera el incumplimiento o se detectara la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:  - apercibimiento  - suspensión del Registro de Proveedores del Instituto  - eliminación del Registro del Instituto y comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado  Ninguna sanción podrá ser aplicada sin previa vista del interesado, para que pueda articular su defensa.   1. Mora   La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada a juicio del organismo en la prestación de las mismas.   1. Recepción   La entrega de la totalidad del material adjudicado deberá efectuarse de acuerdo a lo especificado en las condiciones particulares de cada llamado. Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 5 días hábiles.  El contratista deberá renovar o reemplazar por su exclusiva cuenta toda  aquella parte del suministro que adolezca de defectos de fabricación o que no reúna las condiciones técnicas exigidas u ofrecidas, comprobadas a la recepción del mismo.  En el caso de prestación de servicios, los mismos se realizarán de conformidad con lo establecido en las condiciones particulares de cada llamado.   1. Pagos   El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los sesenta (60) y lo noventa (90) días del mes de factura.  La fecha de la factura deberá coincidir con la fecha de entrega definitiva de los materiales o de la prestación del servicio.  Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de  60 y/o90 días mes de factura establecido, se podrá prever en la oferta un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.   1. Muestras   La presentación de muestras no originará ningún gasto al INAU por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deben efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a l0s renglones o trabajos adjudicados, pasarán a ser propiedad del INAU y quedarán depositadas en el Departamento de Suministros para la confrontación en el momento de la entrega de la mercadería u obra.  Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados a partir del momento de resuelta la Licitación Abreviada, Pública o Compra Directa, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes, y por el término de treinta (30) días calendario, después de cuyo plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones, vencido el cual la Administración se reserva el derecho de disponer de los mismos sin incurrir en responsabilidad alguna.   1. Prohibiciones para contratar con el Estado   Por el solo hecho de presentarse a esta Licitación, se considera que el oferente conoce y acepta lo dispuesto por el art. 46 del TOCAF.   1. Cesión de Créditos   Cuando se configure una cesión de crédito) según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable y notificarla en la persona de la Dirección de la División, o quien haga sus veces, quién dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión) que no la consiente, sin perjuicio de resolución ulterior.  En la resolución de la cesión se expresará que:  a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),  b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajo públicos.  31) Todo lo que no estuviera especificado en el presente pliego particular, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11105/12, TOCAF) modificativas y concordantes.  ------------------------------------------------------------------------------------------------------ | | |  |  |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |
|  |  |  | | |  |